



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MPL.

Lamas, 26 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO: en sesión ordinaria del CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LAMAS, del 25 de junio del 2024, el acuerdo unánime por el cual se determinó la realización de la actividad "Inauguración de la Plaza de Armas de la ciudad de Lamas, distrito Lamas, provincia de Lamas y departamento San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo IV precisa que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Qué, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el alcalde provincial de Lamas, informo a l concejo municipal que la obra "RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION PEATONAL, HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ATRACTIVOS EN LA PLAZA MAYOR DE LAMAS, EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA, DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", ejecutado por la entidad municipal ha llegado a su culminación de acuerdo al expediente técnico de obra y ha sido recepcionado para la entidad, por lo que además urge que dicha infraestructura entre en funcionamiento al servicio de la población de Lamas;

Qué, la ciudad de Lamas, celebra su fiesta patronal en honor a la Santa Cruz, desde primero de julio del presente año, y para ello requiere contar con la infraestructura urbana en mejores condiciones, así como que el principal espacio público de la ciudad este al servicio de la ciudadanía, por lo que urge determinar la fecha de su inauguración y puesta en funcionamiento,

Que, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, del día 25 de junio del 2024, el pleno aprobó por unanimidad, encargar a Alcaldía provincial de Lamas, ejecutar las actividades y acciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

necesarias para realizar la ceremonia de inauguración de la obra, el día 30 de junio del 2024, en horas de la noche.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo en cuenta lo acordado en la Sesión extraordinaria de Concejo del 26 de junio del 2024, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - ENCARGAR, a la Alcaldía provincial de Lamas, disponer las acciones administrativas necesarias para realizar el día domingo 30 de junio del 2024, a partir de las 7.30 de la noche, la ceremonia de apertura e inauguración de la obra : "RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION PEATONAL, HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ATRACTIVOS EN LA PLAZA MAYOR DE LAMAS, EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA, DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", ejecutada por la modalidad de administración directa.-

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Gerencia Municipal ejecute las acciones administrativas necesarias también, para que se efectúe el lijado y pintado de las bancas de madera ubicadas en las cuadras 9, 10 y 11 del jr. San Martín, de la ciudad de Lamas; teniendo en cuenta el inicio de las festividades patronales de la ciudad, desde el 1º de julio del 2024, con la procesión de la Santa Cruz, hacia la Iglesia católica.-

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para que disponga las demás acciones administrativas y necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE COMUNIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

May Díaz Pérez

ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS